

**Resolución de 2 de Agosto de 2024, de la Gerencia de Atención Integrada de Cuenca, por la que se establece la composición de la mesa de contratación para la adjudicación del expediente PAS @2024/003668 tramitado para la contratación del MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CUENCA.**

El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que, salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones públicas estarán asistidos por una mesa de contratación.

En tanto no se desarrolle reglamentariamente esta ley, la composición se regula en los artículos 21 y 22 del Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la ley 30/07, de 30 de octubre.

El artículo 21 del Real Decreto citado, dispone que los miembros de la Mesa de Contratación podrán designarse de manera específica o con carácter permanente si se le atribuyen funciones para una pluralidad de contratos, debiendo publicarse su composición en este último caso, en el Diario Oficial de Castilla la Mancha

En consecuencia, el Director Gerente del Área Integrada de Cuenca en uso de las facultades conferidas por el artículo 323 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y por Resolución de 20/11/2023, de la Dirección-Gerencia del SESCAM, sobre delegación de competencias (DOCM Nº 233 de 05/12/2023) y en base a las ANTERIORES consideraciones,

#### **RESUELVE:**

##### **Primero:**

Establecer de forma específica para la adjudicación del **expediente de Procedimiento Abierto Simplificado @2024/005633 MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CUENCA**, la composición de la Mesa de Contratación que se constituirá en la Gerencia de Atención Integrada de Cuenca:

**PRESIDENTE:** El Director de Gestión y Servicios Generales, quien será sustituido en caso de vacante, ausencia o enfermedad o cuando concurra causa justificada por un Subdirector de Gestión y SSGG.

**SECRETARIO:** Jefe de Servicio de Suministros, quien será sustituido en caso de vacante, ausencia o enfermedad o cuando concurra causa justificada por el Jefe de Sección de Suministros.

**VOCALES:** Un Director Médico, quien será sustituido en caso de vacante, ausencia o enfermedad o cuando concurra causa justificada por un Subdirector Médico.

El Director de Enfermería, quien será sustituido en caso de vacante, ausencia o enfermedad o cuando concurra causa justificada por un Subdirector de Enfermería.

Un representante del Servicio Jurídico del SESCAM.

Un representante del Equipo de Auditorías del SESCAM.

Un Subdirector de Gestión y SSGG.

En caso de ausencia de los miembros designados y sus sustitutos, asumirán estas funciones las personas designadas por este órgano de contratación dentro del personal de las distintas áreas.

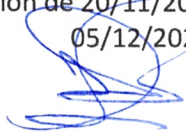
**Tercero:**

Publicar el siguiente nombramiento en el perfil del contratante del SESCAM con la antelación señalada en el art. 21.4 del Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo.

Cuenca, a 2 de Agosto de 2.024

EL DIRECTOR GERENTE DEL AREA INGRADA  
DE SALUD DE CUENCA.

P.D. (Resolución de 20/11/2023, DOCM N.º 233 de  
05/12/2023)



Fdo.: José Antonio Ballesteros Cavero